



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO



GACETA MUNICIPAL

2022 • 2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO

Número: 69
Volumen: 2
Año: 2023

Amecameca, Estado de México, a 10 de Noviembre de 2023

Ayuntamiento
2022-2024

GOBIERNO MUNICIPAL • 2022 - 2024
¡Gobierno para todos!

SUMARIO:

CONVOCATORIA PARA LAS BASES DE PARTICIPACIÓN A LA PRESEA “AMAQUEMECAN 2023”



Dra. Ivette Topete García

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México.

A sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, administración 2022-2024, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115, fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128, fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y V y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 29 y 30 del Bando Municipal 2022; 13, fracción II, 19, y 22, del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, Administración 2022-2024; y de conformidad a los acuerdos asentados en el punto IV del orden del día, del acta correspondiente a la Septuagésima Quinta Sesión de Cabildo con carácter de Ordinaria, celebrada en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal, en fecha viernes trece de octubre del año dos mil veintitrés, firmando de conformidad al margen y al calce cada uno de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México Administración 2022-2024, que en la sesión intervinieron, así como la Secretaria del Ayuntamiento, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, válida el documento. Rubricas. - Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional; Alberto Castilla Muñoz, Síndico Municipal; Olika Sepúlveda García, Primera Regidora; Otoniel Peña Remigio, Segundo Regidor; Angélica María Durán López, Tercera Regidora; Fernando Juárez López, Cuarto Regidor; Alfonso Adrián Cárdenas Vázquez, Quinto Regidor; Luis Amado Pérez Gutiérrez, Sexto Regidor; Salatiel Sánchez Pérez, Séptimo Regidor, Lic. Ma. Guadalupe Ricarda Aguilar Rodríguez, Secretaria del Ayuntamiento, emite la:

**CONVOCATORIA PARA LAS BASES DE PARTICIPACIÓN A LA PRESEA
“AMAQUEMECAN 2023”.**



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, Lic. Ma. Guadalupe Ricarda Aguilar Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.



DIRECTORIO

Dra. Ivette Topete García
Presidente Municipal Constitucional de Amecameca

Alberto Castilla Muñoz
Síndico Municipal

Olika Sepúlveda García
Primera Regidora

Otoniel Peña Remigio
Segundo Regidor

Angélica María Durán López
Tercera Regidora

Lic. Fernando Juárez López
Cuarto Regidor

C. Alfonso Adrián Cárdenas Vázquez
Quinto Regidor

Dr. Luis Amado Pérez Gutiérrez
Sexto Regidor

C. Salatiel Sánchez Pérez
Séptimo Regidor

Lic. Ma. Guadalupe Ricarda Aguilar Rodríguez
Secretaria del Ayuntamiento



CONVOCATORIA PARA LAS BASES DE PARTICIPACIÓN A LA PRESEA “AMAQUEMECAN 2023”.

CONVOCATORIA

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICO COLECTIVAS A REGISTRAR CANDIDATO O CANDIDATOS A OBTENER LA

PRESEA AMAQUEMECAN 2023

QUE ES EL MÁXIMO RECONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL MUNICIPIO DE AMECAMECA OTORGA A AQUELLAS PERSONAS, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE CONSIDERADAS, QUE LO MEREZCAN POR SU CONDUCTA, ACTOS U OBRAS, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES

BASES

Primera: Los candidatos a obtener la Presea Amaquemecan, deberán ser personas originarias o vecinas de la entidad de Amecameca o sus delegaciones. El registro de candidatos será de manera presencial, llevando la documentación a la Secretaría Particular del Gobierno de Amecameca, dentro de Palacio Municipal, llevando de manera impresa, los siguientes documentos: Copia del acta de nacimiento; Copia del acta constitutivo, para el caso de personas morales; Currículum vitae; Comprobante domiciliario; y Una fotografía en formato JPD para efectuar el registro.

Segunda: Se emitirá un número de folio a los propuestas que completen su registro. El llenado incorrecto de datos o la falsedad de los mismos, anula la participación en el proceso. Las obras o actos que acrediten las propuestas no necesariamente deben haberse producido dentro del año que corresponde a esta promoción.

Tercera: El registro de candidatos y envío de la documentación descrita en la base segunda procederán desde la publicación de esta convocatoria y hasta el 8 de enero de 2024. Las personas propuestas como candidatos no podrán estar inscritas en más de una denominación. El registro de candidatos, estará disponible de 9:00 a 5:00 pm, de lunes a viernes, por lo que será responsabilidad del solicitante realizarlo en el plazo señalado.

Cuarta: Las denominaciones en las cuales se otorgará la Presea AMAQUEMECAN 2023 son las siguientes:

- 1.- De Arte y Cultura.** Se otorgará a quien, o quienes por su obra, haya contribuido notablemente a enriquecer el acervo artístico o cultural del Municipio.
- 2.- De Periodismo e Información.** Se otorgará a las personas físicas o jurídicas colectivas, por el uso correcto de los medios de expresión y la estética de la presentación; por la veracidad y la objetividad de las informaciones. El otorgamiento de esta presea nunca estará condicionado por la mayor o menor amplitud del público del correspondiente órgano de difusión.
- 3.- Al Mérito Cívico y Servicios a la Comunidad.** Serán acreedores aquellos personas, sin fines partidistas, religiosos o lucrativos que hayan realizado actos u obras ejemplares de evidente significado y trascendencia para su comunidad en materia de desarrollo armónico, infraestructura, sustentabilidad.
- 4.- A la Juventud.** Será entregada a personas menores de 29 años que por su conducta, actos, obras o trayectoria, por su dedicación al trabajo o al estudio, causen entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, y puedan considerarse como ejemplo para motivar la superación personal o el progreso de la comunidad.
- 5.- A la Contribución en el Servicio Público.** Personas que desempeñen sus labores con lealtad, honradez, que se distingran por fomentar la mejora en la calidad del servicio público, la promoción de la transparencia y la igualdad de oportunidades.
- 6.- Al Impulso Económico.** A las personas colectivas que en el desarrollo de actividades económicas destaquen por su compromiso con la innovación para el mejoramiento de los procesos productivos o realicen un esfuerzo extraordinario, generando empleos o propiciando la consolidación económica de la entidad.
- 7.- De la Preservación del Ambiente.** Personas físicas o jurídicas colectivas, o comunidades, que se destaquen por su trayectoria o acciones notables para la conservación de la naturaleza y protección del patrimonio natural y la biodiversidad.
- 8.- De la Seguridad, Protección Ciudadana.** Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que se destaquen por el cumplimiento de los principios de seguridad, protección y respeto a los derechos humanos en materia de seguridad y protección ciudadana.
- 9.- De Medicina y Fomento a la Salud.** Se otorgará a las personas físicas o jurídicas colectivas que se destaquen por su reconocida vocación de servicio, trayectoria, aportación en favor de la medicina y salud de la sociedad del municipio.
- 10.- Al mérito Deportivo.** Personas físicas o jurídicas colectivas, o comunidades, que se destaquen por su trayectoria o acciones notables en alguna rama del deporte.
- 11.- Al mérito del Deportivo Paratímpico.** Personas físicas o jurídicas colectivas, o comunidades, que se destaquen por su trayectoria o acciones notables en alguna rama del deporte paratímpico.
- 12.- Al rescate y labor Altruista.** Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que se destaquen por el cumplimiento de los principios: labor altruista, protección y rescate a la vida humana.
- 13.- De Póstumo.** Personas o líderes ya fallecidos, que en vida hayan impulsado el desarrollo de actividades, destacando su compromiso en algunas de las rubros, denominados en esta presea.

Quinta: La Presea será otorgada por lo Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, en ceremonia solemne, el día 5 de febrero de 2024, en el lugar y la hora que oportunamente se darán a conocer.

Sexta: A falta de disposición expresa en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto a lo que resuelva el Consejo de Premiación.

Amecameca, Estado de México, 2023.

(Rúbrica)
LIC. MA. GUADALUPE RICARDA AGUILAR RODRIGUEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO

(Rúbrica)
DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO



Con fundamento en el artículo 28, párrafo ocho de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la **Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México**, emite la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA PARA LAS BASES DE PARTICIPACIÓN A LA PRESEA “AMAQUEMECAN 2023”.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Amecameca, Estado de México, a los 10 días del mes de noviembre del año 2023.

(Rúbrica)

Dra. Ivette Topete García

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca,
Estado de México.

(Rúbrica)

Lic. Ma. Guadalupe Ricarda Aguilar Rodríguez

Secretaria del Ayuntamiento de Amecameca,
Estado de México.